

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero	Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal
Vocal segundo	María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Secretaría	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:02 horas del día 10 de diciembre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que,

habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/46

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 28 de noviembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 88/25 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 28 de noviembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L-KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	Admitido provisionalmente	<p>El licitador indica en el Anexo 2.1 aportado que concurre en compromiso de UTE con la entidad Kulmen Servicios Integrales, S.L. sin embargo en el DEUC aportado de la entidad SINAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L. indica que no concurre junto con otros operadores.</p> <p>De otro lado, el licitador aporta un único Anexo 2.1 en nombre de ambas entidades.</p> <p>Así mismo el Anexo 2.3 no recoge los datos de una de las entidades que concurren en compromiso de UTE y ha sido firmado únicamente por el representante legal de una de ellas.</p>	<p>Debe aportar un DEUC por cada una de las entidades que concurren en UTE total y debidamente cumplimentado, con firma electrónica válida de cada uno de los representantes legales de dichas entidades, indicando en el mismo que concurren con otros operadores económicos.</p> <p>Deben aportar un Anexo 2.1 por cada una de las entidades que concurren en compromiso de UTE, total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de cada una de dichas entidades.</p> <p>Debe aportar un nuevo Anexo 2.3 total y debidamente cumplimentado con los datos de las entidades que concurren en compromiso de UTE y firmado electrónicamente por los representantes legales de dichas entidades.</p>

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsanada correctamente?	Estado definitivo
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L-KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	SI	Admitido

2/46

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

III.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 121/25 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, REPRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TEATRO EN FAMILIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PROGRAMACIÓN, REPRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE TÍTERES Y LOTE 2: PROGRAMACIÓN, REPRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOMINGOS EN EL OCÓN Y TEATRO EN NAVIDAD.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 3 de diciembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado Inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	FABRICIO FLORES PLACENTI	Admitido provisionalmente	El licitador no ha presentado el Anexo 2.1.	Debe presentar dicho Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

3/46

LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
FABRICIO FLORES PLACENTI	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- FABRICIO FLORES PLACENTI. NIF: 27348053H

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	3/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

LOTE 1: PROGRAMACIÓN, REPRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE TÍTERES.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	16.800,00
IVA	21% 3.528,00
TOTAL PBL	20.328,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	14.784,00	12,00%	No es baja anormal
2	PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL PINO, S.C.	J29888096	15.120,00	10,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			3.024,00		
Límite para oferta con valores anormales			12.096,00		

4/46

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

LOTE 2: PROGRAMACIÓN, REPRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOMINGOS EN EL OCÓN Y TEATRO EN NAVIDAD.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	4/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	54.600,00
IVA	21% 11.466,00
TOTAL PBL	66.066,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	FABRICIO FLORES PLACENTI	27348053h	850,00 €	98,44%	Se incluye	Baja anormal
2	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	48.048,00 €	12,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	49.088,00 €	10,10%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			32.662,00 €	40,18%		
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					24.449,00	
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					59,70%	22.004,10

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

5/46

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador FABRICIO FLORES PLACENTI.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

IV.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 123/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA-DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA, INSTALACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS. Y LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA-ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Página	5/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 28 de noviembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	Admitido provisionalmente	Las licitadoras no aportan el compromiso de que se constituirán formalmente en UTE en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, con indicación de los nombres y circunstancias de quienes constituyan la UTE y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión.	Deben aportar el Anexo 2.3 total y debidamente cumplimentado con los datos de todas las entidades que concurren en compromiso de UTE y firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mediante firma electrónica.
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	Admitido provisionalmente	La empresa licitadora indica que acudirá a otra entidad para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico no se incluyen el DEUC ni el ANEXO 2.1 de esta última entidad.	En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC según el modelo del presente procedimiento y el Anexo 2.1 debidamente cumplimentados. Ambos documentos deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude (mediante autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados. Así

6/46

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	SI	Admitido
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	SI	Admitido

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	6/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO con NIF: 33386562S e IGNACIO DORAO MORIS con NIF: 33365434R, en compromiso de UTE.
- PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L., NIF: B19956622.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 88/25 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

7/46

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:																																																										
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:																																																										
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales																																																										
<table border="1"> <tr> <td>PRESUPUESTO</td> <td>214.122,08</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>21%</td> <td>44.965,64</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL PBL</td> <td></td> <td>259.087,72</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							PRESUPUESTO	214.122,08						IVA	21%	44.965,64					TOTAL PBL		259.087,72																																			
PRESUPUESTO	214.122,08																																																									
IVA	21%	44.965,64																																																								
TOTAL PBL		259.087,72																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">LICITADOR</th> <th rowspan="2">NIF</th> <th rowspan="2">OFERTA</th> <th rowspan="2">% BAJA</th> <th colspan="2">Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP</th> </tr> <tr> <th>Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media</th> <th>Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida</th> <th>Bajas superiores a 25%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.</td> <td>B29831112</td> <td>214.117,08 €</td> <td>0,01%</td> <td>Se incluye</td> <td>No es baja anormal</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GARCIA RIESTRA, S.A.</td> <td>A39052501</td> <td>207.000,00 €</td> <td>3,33%</td> <td>Se incluye</td> <td>No es baja anormal</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)</td> <td>B90336215</td> <td>195.786,00 €</td> <td>8,56%</td> <td>Se incluye</td> <td>No es baja anormal</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Media aritmética de la totalidad de las ofertas</td><td>205.634,36 €</td><td>3,97%</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="5">Media de las ofertas incluidas (Se incluye)</td><td></td><td>205.634,36</td></tr> <tr> <td colspan="4">Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales</td><td>13,57%</td><td></td><td>185.070,92</td></tr> </tbody> </table>							Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%	1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	214.117,08 €	0,01%	Se incluye	No es baja anormal	2	GARCIA RIESTRA, S.A.	A39052501	207.000,00 €	3,33%	Se incluye	No es baja anormal	3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	B90336215	195.786,00 €	8,56%	Se incluye	No es baja anormal	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		205.634,36 €	3,97%				Media de las ofertas incluidas (Se incluye)						205.634,36	Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				13,57%		185.070,92
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP																																																					
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%																																																			
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	214.117,08 €	0,01%	Se incluye	No es baja anormal																																																				
2	GARCIA RIESTRA, S.A.	A39052501	207.000,00 €	3,33%	Se incluye	No es baja anormal																																																				
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	B90336215	195.786,00 €	8,56%	Se incluye	No es baja anormal																																																				
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		205.634,36 €	3,97%																																																							
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)						205.634,36																																																				
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				13,57%		185.070,92																																																				

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	7/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 123/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, Y EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA-DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA, INSTALACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS. Y LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA-ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

8/46

LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA-DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA, INSTALACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		140.495,87
IVA	21%	29.504,13
TOTAL PBL		170.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	A29021334	106.776,86 €	24,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	DEMÓLIFO PELAEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	U0000000	119.421,49 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	OLUZ	B92468172	119.421,49 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	B19956622	115.023,97 €	18,13%	Se incluye	No es baja anormal
5	TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	124.886,78 €	11,11%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			117.106,12	16,65%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					117.106,12	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					105.395,51	

9/46

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA-ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	9/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	41.322,31
IVA	21% 8.677,69
TOTAL PBL	50.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	A29021334	28.925,62 €	30,00%	Se incluye	Baja anormal
2	DEMÓLIFO PELÁEZ POSTIGO - IGNACIO DORAO MORIS, EN COMPROMISO DE UTE	U0000000	38.429,75 €	7,00%	No se incluye	No es baja anormal
3	OLUZ	B92468172	35.123,96 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	PROYECTOS Y SERVICIOS P76, S.L.	B19956622	33.830,58 €	18,13%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			34.077,48	21,04%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					32.626,72	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						29.364,05

10/46

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad, junto con el resto de documentación aportada por los licitadores en relación a los criterios 9.2 "Experiencia del Personal" y 9.3 "Cualificación del Personal" a fin de que, igualmente, se emita informe sobre los mismos.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 110/25 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	10/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PATRIMONIO HISTÓRICO Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 2: CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LA NOCHE EN BLANCO. LOTE 3: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE ALCAZABA Y GIBRALFARO. Y LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, punto XII del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores **IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. (Lote 1)**, **ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L. (Lote 2)**, **INNN 360, S.L. (Lote 2)** y **SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L (Lotes 1 y 2)**, éstas fueron requeridas para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica de fecha 3 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

"Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 110/25 para el Servicios el asesoramiento y la gestión de contenidos, posicionamiento, análisis y mediciones de Redes Sociales relativas al Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

Durante acto de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 110/25, de Servicios el asesoramiento y la gestión de contenidos, posicionamiento, análisis y mediciones de Redes Sociales relativas al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, dividido en tres lotes.

11/46

La Mesa de Contratación ha comprobado las ofertas económicas de los licitadores detectando las propuestas en presunción de anormalidad en los lotes 1 y 2.

La licitadora INNN 360, S.L. (Lote 2), no ha aportado documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, por lo que se propone su exclusión del procedimiento.

La Mesa de Contratación solicita al Área de Cultura y Patrimonio Histórico informe sobre la justificación de las ofertas que han concurrido en presunción de anormalidad.

En relación a las ofertas que han concurrido en presunción de anormalidad se informa lo siguiente para cada una de las justificaciones recibidas:

- Justificación presentada por ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L. al Lote 2, relativo al Servicio Para el asesoramiento y la gestión de contenidos, posicionamiento, análisis y mediciones en Redes Sociales de La Noche En Blanco*

La oferta presentada por Asap Global Solution, S.L., con CIF B87862393 para el Lote 2, por importe de 15.848,42 € más IVA, se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

o El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, lo justifican calculando las horas para realizar estimaciones correctas. Adoptan distintas medidas para mejorar los procesos internos a la hora de entregar servicios de desarrollo gráfico, marketing digital y diseños gráficos. Informan que cuentan con una estructura

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	11/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



multidisciplinar interna, coordinada con objetivos concretos y automatización de procesos.

- o Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras: los justifican con la reducción de los plazos de entrega mediante la automatización de procesos, programas de trabajo y herramientas de trabajo simultáneo entre diseñadores, revisores y clientes.*
- o La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, justifican que cuentan con una metodología propia en materia de desarrollo y gestión de webs, marketing digital y diseño gráfico, que reduce los costes de ejecución en cantidad de trabajos similares.*
- o El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201: en cuanto a las obligaciones medioambientales se basan en que debido al teletrabajo tienen menos infraestructura, menos movilidad, por lo que eliminan los desplazamientos a la oficina. Respecto a las obligaciones sociales justifica la flexibilidad y cercanía trabajando con clientes de su entorno y en cuanto a las obligaciones laborales cuenta con autónomos y teletrabajo.*

En toda dicha justificación se informa de los siguientes aspectos:

- o Menciona las razones de los bajos costes indirectos, aunque no desglosa dichos importes sobre el total de la oferta.*
- o Cuantifican los costes generales y el beneficio industrial en porcentajes básicos que cubren costes y genera margen de beneficio.*
- o Calcula los costes laborales con los siguientes perfiles profesionales: jefe de Proyecto, técnico de marketing y diseñador gráfico. Calcula el coste por hora, sin mencionar el Convenio Colectivo que aplican, ni el desglose de la Seguridad Social. No obstante, estos perfiles se consideran adecuados para la prestación del servicio.*
- o Detalla las funciones recogidas en el Pliego, imputándole el número de horas de cada perfil para cada función, la frecuencia y el importe. El coste laboral para la prestación del servicio asciende a 8.767,86 €.*
- o Los gastos generales ascienden a un 12%, 1.625,48 € y el beneficio industrial del 5%, asciende a 677,28 €.*
- o Valoran otros gastos para cada anualidad, en concepto de incremento de publicaciones, video resumen y promoción por importe de 612,16 €, para los tres años ascienden a 1.836,48 €.*
- o Cuantifican en concepto de dietas, asistencia a eventos, imprevistos de nuevas ruedas de prensa en 980,44 € para cada anualidad, por lo que para los tres años de contrato, asciende a 2.941,32 €.*
- o Las funciones definidas en el pliego necesarias para la prestación del servicio, se pueden cubrir con los perfiles profesionales que esta empresa ha tenido en cuenta.*

Por todo ello se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto se considera válida.

- *Justificación presentada por Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L., al Lote 1, relativo al Servicio para el asesoramiento y la gestión de contenidos, posicionamiento, análisis y mediciones en Redes Sociales de las actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y Banda Municipal de Música*

La oferta presentada por Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L., con CIF B91446299 para el Lote 1 por importe de 55.000 € más IVA, se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

12/46

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	12/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Presentan la justificación de la oferta anormalmente baja basada en la automatización de los procesos, gracias a la división por departamentos y herramientas que facilitan la reducción de tiempos y por lo tanto de costes. Relaciona el nombre de varias herramientas que permiten esta automatización.*
- o En cuanto a los costes de personal se rigen por el Colectivo Estatal de Agencias de Publicidad, categoría de Community manager y diseñador gráfico, calculando un precio hora 15,95 € común para todas las categorías, incluidos los seguros sociales.*
- o En cuanto a los gastos generales, que no cuantifican y no repercuten en este servicio, informan que los imputan a empresas privadas.*
- o Informan de subvenciones al empleo que han obtenido en años anteriores. Para el 2025-2026 han sido beneficiarios de una subvención por contrataciones indefinidas de personal por un total de 15.000 € para los dos años.*
- o Indican que consideran 472 horas entre todos los miembros del equipo, que no cuadran con las que distribuyen, por un lado 3.241 horas, por otro con 3.253 horas cuando calculan los costes. Con esta información, no se puede saber el número de horas que adscriben al contrato.*
- o No mencionan, ni cuantifican los gastos materiales, de desplazamiento, ni dietas del personal que tiene que acudir presencialmente a algún acto como se recoge en el pliego que dicen textualmente "Presencia en las ruedas de prensa, actividades, comisiones, inauguraciones y cualquier tipo de acto cuando le sea requerido por el responsable del contrato un máximo de 180 horas anuales para todos los servicios incluidos, para dar cobertura informativa o recopilar información o documentación que se precise para el desarrollo de las funciones contratadas".*
- o Añaden un extenso desglose de servicios prestados a otras entidades, los cuáles no son objeto de la presente justificación.*

13/46

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- Justificación presentada por SPM Digital y Consultoría S.L, al Lote 1, relativo al relativo al Servicio para el asesoramiento y la gestión de contenidos, posicionamiento, análisis y mediciones en Redes Sociales de las actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y Banda Municipal de Música.**

La oferta presentada por SPM Digital y Consultoría S.L., con CIF B73945503 para el Lote 1 por importe de 47.774,65 € más IVA, se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Informan que los costes laborales los calcula en base al Convenio Estatal empresas de Consultoría, Tecnología de la información y Estudios de mercado y de la Opinión Pública, Área 1, Grupo B, nivel 1, salario anual 2026 asciende a 20.635,33 €. Adscribe el perfil profesional de Community manager con el salario anterior actualizado, calculando un coste hora de 15,19 €.*
- o Cuantifican una promoción de publicaciones para los tres años en 15.000 €. o Añaden un extenso desglose de servicios prestados a otras entidades, los cuáles no son objeto de la presente justificación.*
- o No mencionan ni cuantifican gastos generales vinculados a la prestación del servicio, informan que se financian con otros servicios. Tampoco los gastos de desplazamiento, dietas y medios materiales que tiene que facilitar para garantizar el cumplimiento del contrato.*

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	13/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

o En cuanto al beneficio industrial lo cuantifican en una cantidad simbólica del 0,88%, que justifican tratando este contrato como un proyecto estratégico. Se considera que con este beneficio industrial del 0,88% no se alcanza un equilibrio económico entre ingresos y gastos para la prestación de este servicio, que no se puede mantener en los tres años de ejecución del contrato y la eventual prórroga.

Por todo ello no se considera justificada la oferta la oferta, por tanto, no se considera válida.

- *Justificación presentada por SPM Digital y Consultoría S.L. al Lote 2, relativo al Servicio Para el asesoramiento y la gestión de contenidos, posicionamiento, análisis y mediciones en Redes Sociales de La Noche En Blanco.*

La oferta presentada por SPM Digital y Consultoría S.L., con CIF B73945503 para el Lote 2 por importe de 20.102,40 € encuanta incursa en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

o Informan que los costes laborales los calcula en base al Convenio Estatal empresas de Consultoría, Tecnología de la información y Estudios de mercado y de la Opinión Pública, Área 1, Grupo B, nivel 1, salario anual 2026 asciende a 20.635,33 €. Adscribe el perfil profesional de Community manager con el salario anterior actualizado, calculando un coste hora de 15,19 €.

o Quantifican una promoción de publicaciones para los tres años en 6.000 €. o Añaden un extenso desglose de servicios prestados a otras entidades, los cuáles no son objeto de la presente justificación.

o No mencionan ni cuantifican gastos generales vinculados a la prestación del servicio, informan que se financian con otros servicios. Tampoco los gastos de desplazamiento, dietas y medios materiales que tiene que facilitar para garantizar el cumplimiento del contrato.

o En cuanto al beneficio industrial lo cuantifican en una cantidad simbólica del 1,24%, que justifican tratando este contrato como un proyecto estratégico. Se considera que con este beneficio industrial del 1,24% no se alcanza un equilibrio económico entre ingresos y gastos para la prestación de este servicio, que no se puede mantener en los tres años de ejecución del contrato y la eventual prórroga.

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida."

14/46

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Excluir de la licitación a la entidad INNN 360, S.L., con NIF: B91802868 (Lote 2), al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 13 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Aceptar la justificación presentada por ASAP GLOBAL SOLUTION SL, con NIF: B87562393 (Lote 2), admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incursa en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

TERCERO.- Rechazar las ofertas presentadas por IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUBLICIDAD S.L. con NIF: B91446922 (Lote 1) y SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L., con NIF: B73945503 (Lotes 1 y 2), incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		80,00

15/46

Valoración
$Vx = P_{max} \times (PBL - Ox) / (PBL - O_{min})$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega			Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones				Página	15/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
			2.1
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	56.160,63 €	80,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	62.634,15 €	66,74
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	65.692,52 €	60,47
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	62.922,01 €	66,15
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	66.500,00 €	58,82
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	67.549,05 €	56,67
7	IDEANTO COMUNICACION SL	68.500,00 €	54,72
8	KATIBU S.C.A.	63.063,55 €	65,86
9	KENI BEACH SL	65.692,52 €	60,47
10	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	82.000,00 €	27,06
11	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	57.000,00 €	78,28
12	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	59.462,13 €	73,24

Nº	SUBCRITERIO	Puntuación máxima subcriterio
2.2. a)	Aumento del número de publicaciones semanales: 2 publicaciones adicionales semanales en cada red social: X, Instagram y Facebook	5,00

16/46

Valoración
<p>Por el aumento de frecuencia del máximo de las publicaciones semanales, establecida en el apartado 3 del PPT para cada red social de este lote, se otorgará la puntuación según la siguiente escala:</p> <p>- Por 2 publicaciones adicionales a la semana en cada red social (X, Instagram y Facebook) se otorgarán 5 puntos, teniendo cada publicación adicional por red social de las indicadas un valor de 2,5 puntos.</p>

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	16/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este subcriterio es el siguiente:

LICITADOR	Se compromete a 2 publicaciones adicionales semanales en cada red social (X, Instagram, Facebook)	Puntuación subcriterio
		2.2. a)
ASAP GLOBAL SOLUTION SL	SI	5,00
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L.	SI	5,00
DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN SL	SI	5,00
EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	SI	5,00
EL CUARTEL CREATIVO SL	SI	5,00
GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	SI	5,00
IDEANTO COMUNICACIÓN SL	SI	5,00
KATIBU S.C.A.	SI	5,00
KENI BEACH SL	SI	5,00
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	SI	5,00
PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	SI	5,00
PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	SI	5,00

Nº	SUBCRITERIO	Puntuación máxima subcriterio
2.2. b)	Aumento del número de publicaciones semanales adicionales: publicación adicional por red social	5,00

17/46

Por cada publicación adicional por red social	2,50
---	------

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este subcriterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones	Página 17/46			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Nº de publicaciones adicionales por red social	Puntuación subcriterio
			2.2. b)
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	2	5,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	2	5,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	2	5,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	2	5,00
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	0	0,00
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	2	5,00
7	IDEANTO COMUNICACION SL	2	5,00
8	KATIBU S.C.A.	6	5,00
9	KENI BEACH SL	2	5,00
10	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	2	5,00
11	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	2	5,00
12	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	2	5,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se compromete a 2 publicaciones adicionales semanales en cada red social (X, Instagram, Facebook)	Puntuación subcriterio	Nº de publicaciones adicionales por red social	Puntuación subcriterio	Puntuación máxima 2.2
			2.2. a)		2.2. b)	
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	SI	5,00	2	5,00	10,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	5,00	2	5,00	10,00
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	SI	5,00	0	0,00	5,00
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	SI	5,00	2	5,00	10,00
7	IDEANTO COMUNICACION SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
8	KATIBU S.C.A.	SI	5,00	6	5,00	10,00
9	KENI BEACH SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
10	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
11	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	SI	5,00	2	5,00	10,00
12	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	SI	5,00	2	5,00	10,00

6

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales	10,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	18/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p>Por cada compromiso de promoción anual de las publicaciones de carácter excepcional en Facebook, X e Instagram se otorgarán 2,5 puntos (hasta un máximo de 4 publicaciones promocionadas al año).</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de compromisos de promoción anual de publicaciones	Puntuación criterio
			2,3
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	4	10,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	4	10,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	4	10,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	4	10,00
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	4	10,00
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	4	10,00
7	IDEANTO COMUNICACION SL	4	10,00
8	KATIBU S.C.A.	4	10,00
9	KENI BEACH SL	4	10,00
10	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	4	10,00
11	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	4	10,00
12	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	4	10,00

19/46

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación máxima 2.2	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.3	2.3	
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	80,00	10,00	10,00	100,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	66,74	10,00	10,00	86,74
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	60,47	10,00	10,00	80,47
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	66,15	10,00	10,00	86,15
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	58,82	5,00	10,00	73,82
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	56,67	10,00	10,00	76,67
7	IDEANTO COMUNICACION SL	54,72	10,00	10,00	74,72
8	KATIBU S.C.A.	65,86	10,00	10,00	85,86
9	KENI BEACH SL	60,47	10,00	10,00	80,47
10	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	27,06	10,00	10,00	47,06
11	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	78,28	10,00	10,00	98,28
12	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	73,24	10,00	10,00	93,24

LOTE 2: CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LA NOCHE EN BLANCO.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

20/46

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O_{min})$ <p><i>Siendo:</i></p> <p><i>Pmax:</i> Puntuación máxima</p> <p><i>Vx:</i> Valoración de la proposición</p> <p><i>PBL:</i> Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p><i>Ox:</i> Oferta presentada por el licitador</p> <p><i>Omin:</i> Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/12/2025 15:15:05	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:11:43	
Observaciones			Página	20/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación
			criterio
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	15.848,42 €	2.1 80,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	30.495,00 €	21,85
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	24.840,00 €	44,30
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	24.660,00 €	45,02
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	25.200,00 €	42,88
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	25.542,00 €	41,52
7	IDEANTO COMUNICACION SL	28.440,00 €	30,01
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	25.400,00 €	42,08
9	KATIBU S.C.A.	25.718,42 €	40,82
10	KENI BEACH SL	24.840,00 €	44,30
11	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	25.000,00 €	43,67
12	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	21.950,00 €	55,78
13	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	26.228,52 €	38,79

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales	10,00

21/46

Valoración
Por cada compromiso de promoción anual de las publicaciones de carácter excepcional en Facebook, X e Instagram se otorgarán 2,5 puntos (hasta un máximo de 4 publicaciones promocionadas al año).

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	21/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de compromisos de promoción anual de publicaciones	Puntuación criterio
			2.2
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	4	10,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	4	10,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	4	10,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	4	10,00
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	4	10,00
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	4	10,00
7	IDEANTO COMUNICACION SL	4	10,00
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	4	10,00
9	KATIBU S.C.A.	4	10,00
10	KENI BEACH SL	4	10,00
11	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	4	10,00
12	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	4	10,00
13	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	4	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Compromiso de elaboración de un vídeo resumen de cada edición del evento	10,00

22/46

Valoración
Por el compromiso de elaboración de un vídeo resumen de cada edición de la Noche en Blanco, con las características descritas en el Anexo 1 al PCAP, se otorgarán 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	22/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso elaboración de vídeo resumen	Puntuación criterio
			2.3
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	SI	10,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	SI	10,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	SI	10,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	10,00
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	SI	10,00
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	SI	10,00
7	IDEANTO COMUNICACION SL	SI	10,00
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	SI	10,00
9	KATIBU S.C.A.	SI	10,00
10	KENI BEACH SL	SI	10,00
11	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	SI	10,00
12	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	SI	10,00
13	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	SI	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

23/46

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	80,00	10,00	10,00	100,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	21,85	10,00	10,00	41,85
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	44,30	10,00	10,00	64,30
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	45,02	10,00	10,00	65,02
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	42,88	10,00	10,00	62,88
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	41,52	10,00	10,00	61,52
7	IDEANTO COMUNICACION SL	30,01	10,00	10,00	50,01
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	42,08	10,00	10,00	62,08
9	KATIBU S.C.A.	40,82	10,00	10,00	60,82
10	KENI BEACH SL	44,30	10,00	10,00	64,30
11	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	43,67	10,00	10,00	63,67
12	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	55,78	10,00	10,00	75,78
13	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	38,79	10,00	10,00	58,79

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	23/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 3: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE ALCAZABA Y GIBRALFARO.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	65,00

Valoración
$Vx = P_{max} x (P_{BL} - O_x) / (P_{BL} - O_{min})$ <p>Siendo:</p> <p>P_{max}: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>P_{BL}: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>O_x: Oferta presentada por el licitador</p> <p>O_{min}: Importe de la menor oferta presentada</p>

24/46

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	24/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	OFERTA (Qx)	Puntuación criterio
		2.1
ASAP GLOBAL SOLUTION SL	21.219,00 €	64,90
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	32.546,10 €	10,41
DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	23.950,49 €	51,76
EDEN COMUNICACION, S.L.	22.940,40 €	56,62
GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	24.627,35 €	48,50
IDEANTO COMUNICACION SL	31.250,00 €	16,65
KATIBU S.C.A.	24.429,27 €	49,46
KENI BEACH SL	23.950,49 €	51,76
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	28.800,00 €	28,43
PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	21.900,00 €	61,62
PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	23.569,80 €	53,59
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	21.197,92 €	65,00
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	21.520,73 €	63,45

25/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Mejora del horario de cobertura de eventos presenciales	20,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	Fecha y hora
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
<p>Por el compromiso de ampliar el horario para cubrir eventos en temporada estival, establecido en el apdo. 3 del PPT, desde 1 de abril al 31 de octubre, de 9:00 a 20:00 horas, se otorga la siguiente puntuación:</p>

Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 22:00 horas	10,00
Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00

26/46

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	26/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Mejora de horario a la que se compromete	Puntuación criterio 2.2
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
5	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
6	IDEANTO COMUNICACION SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
7	KATIBU S.C.A.	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
8	KENI BEACH SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
9	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
10	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
11	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
12	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00
13	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	Compromiso de cubrir eventos de 09:00 horas a 23:59 horas	20,00

27/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Compromiso de la captación de imágenes con dron o similar	15,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	27/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p>Por la toma de, al menos, 50 imágenes de cada monumento con un equipo dron o similar que cuente con cámara integrada, giro de 360 grados y grabación en 4K, se otorgarán 15 puntos.</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso elaboración de vídeo resumen	Puntuación criterio
			2.3
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	SI	15,00
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	SI	15,00
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	SI	15,00
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	15,00
5	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	SI	15,00
6	IDEANTO COMUNICACION SL	SI	15,00
7	KATIBU S.C.A.	SI	15,00
8	KENI BEACH SL	SI	15,00
9	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	SI	15,00
10	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	SI	15,00
11	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	SI	15,00
12	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	15,00
13	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	SI	15,00

28/46

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	28/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	64,90	20,00	15,00	99,90
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	10,41	20,00	15,00	45,41
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	51,76	20,00	15,00	86,76
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	56,62	20,00	15,00	91,62
5	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	48,50	20,00	15,00	83,50
6	IDEANTO COMUNICACION SL	16,65	20,00	15,00	51,65
7	KATIBU S.C.A.	49,46	20,00	15,00	84,46
8	KENI BEACH SL	51,76	20,00	15,00	86,76
9	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	28,43	20,00	15,00	63,43
10	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	61,62	20,00	15,00	96,62
11	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	53,59	20,00	15,00	88,59
12	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	65,00	20,00	15,00	100,00
13	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	63,45	20,00	15,00	98,45

LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

29/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	29/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
$Vx = P_{max} \times (PBL - O_x) / (PBL - O_{min})$ <p>Siendo:</p> <p><i>P_{max}: Puntuación máxima</i></p> <p><i>V_x: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>O_x: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>O_{min}: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	Puntuación criterio
			2.1
1	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	10.615,96 €	74,22
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	10.428,26 €	77,14
3	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	11.539,09 €	59,86
4	IDEANTO COMUNICACION SL	14.600,00 €	12,22
5	KATIBU S.C.A.	10.244,66 €	80,00
6	KENI BEACH SL	10.615,96 €	74,22
7	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	13.700,00 €	26,23
8	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	10.899,59 €	69,81
9	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	10.866,74 €	70,32

30/46

Nº	SUBCRITERIO	Puntuación máxima subcriterio
2.2. a)	Aumento del número de publicaciones semanales: 2 publicaciones adicionales semanales en cada red social: X, Instagram y Facebook	5,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	30/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p>Por el aumento de frecuencia del máximo de las publicaciones semanales, establecida en el apartado 3 del PPT para cada red social de este lote, se otorgará la puntuación según la siguiente escala:</p> <p>- Por 2 publicaciones adicionales a la semana en cada red social (X, Instagram y Facebook) se otorgarán 5 puntos, teniendo cada publicación adicional por red social de las indicadas un valor de 2,5 puntos.</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este subcriterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se compromete a 2 publicaciones adicionales semanales en cada red social (X, Instagram, Facebook)	Puntuación subcriterio
			2.2. a)
1	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	SI	5,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	5,00
3	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	SI	5,00
4	IDEANTO COMUNICACION SL	SI	5,00
5	KATIBU S.C.A.	SI	5,00
6	KENI BEACH SL	SI	5,00
7	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	SI	5,00
8	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	SI	5,00
9	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	5,00

31/46

Nº	SUBCRITERIO	Puntuación máxima subcriterio
2.2. b)	Aumento del número de publicaciones semanales adicionales: publicación adicional por red social	5,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	31/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por cada publicación adicional por red social	2,50
---	------

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este subcriterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de publicaciones adicionales por red social	Puntuación subcriterio
			2.2. b)
1	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	2	5,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	2	5,00
3	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	2	5,00
4	IDEANTO COMUNICACION SL	2	5,00
5	KATIBU S.C.A.	6	5,00
6	KENI BEACH SL	2	5,00
7	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	2	5,00
8	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	2	5,00
9	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	2	5,00

32/46

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se compromete a 2 publicaciones adicionales semanales en cada red social (X, Instagram, Facebook)	Puntuación subcriterio	Nº de publicaciones adicionales por red social	Puntuación subcriterio	Puntuación máxima 2.2
			2.2. a)		2.2. b)	
1	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	5,00	2	5,00	10,00
3	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	SI	5,00	2	5,00	10,00
4	IDEANTO COMUNICACION SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
5	KATIBU S.C.A.	SI	5,00	6	5,00	10,00
6	KENI BEACH SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
7	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
8	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	SI	5,00	2	5,00	10,00
9	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	5,00	2	5,00	10,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	32/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales	10,00

Valoración
Por cada compromiso de promoción anual de las publicaciones de carácter excepcional en Facebook, X e Instagram se otorgarán 2,5 puntos (hasta un máximo de 4 publicaciones promocionadas al año).

33/46

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de compromisos de promoción anual de publicaciones	Puntuación criterio
			2.3
1	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	4	10,00
2	EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	4	10,00
3	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	4	10,00
4	IDEANTO COMUNICACION SL	4	10,00
5	KATIBU S.C.A.	4	10,00
6	KENI BEACH SL	4	10,00
7	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	4	10,00
8	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	4	10,00
9	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	4	10,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones	Página 33/46			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación máxima 2.2	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.3		
1	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	74,22	10,00	10,00	94,22
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	77,14	10,00	10,00	97,14
3	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	59,86	10,00	10,00	79,86
4	IDEANTO COMUNICACION SL	12,22	10,00	10,00	32,22
5	KATIBU S.C.A.	80,00	10,00	10,00	100,00
6	KENI BEACH SL	74,22	10,00	10,00	94,22
7	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	26,23	10,00	10,00	46,23
8	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	69,81	10,00	10,00	89,81
9	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	70,32	10,00	10,00	90,32

34/46

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 110/25 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 2: CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LA NOCHE EN BLANCO. LOTE 3: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE ALCÁZABA Y GIBRALFARO. Y LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	34/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	100,00
2	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	98,28
3	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	93,24
4	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	86,74
5	EDEN COMUNICACION, S.L.	86,15
6	KATIBU S.C.A.	85,86
7	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	80,47
8	KENI BEACH SL	80,47
9	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	76,67
10	IDEANTO COMUNICACION SL	74,72
11	EL CUARTEL CREATIVO SL	73,82
12	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	47,06

35/46

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Expte. 110/25, al licitador ASAP GLOBAL SOLUTION SL, con NIF: B87562393, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 56.160,63 euros, más 11.793,73 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 67.954,36 euros.

2.- Criterio aumento del número de publicaciones semanales: Oferta un aumento de 4 publicaciones adicionales a la semana en cada red social (X, INSTAGRAM Y FACEBOOK)

3.- Criterio Promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales: Oferta un aumento de 4 compromisos de promoción anual de publicaciones de carácter excepcional (X, INSTAGRAM Y FACEBOOK)

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	35/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- Plazo de duración: 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Duración máxima de la prórroga de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LA NOCHE EN BLANCO.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

36/46

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	100,00
2	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	75,78
3	EDEN COMUNICACION, S.L.	65,02
4	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	64,30
5	KENI BEACH SL	64,30
6	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	63,67
7	EL CUARTEL CREATIVO SL	62,88
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	62,08
9	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	61,52
10	KATIBU S.C.A.	60,82
11	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	58,79
12	IDEANTO COMUNICACION SL	50,01
13	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	41,85

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	36/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 2: CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LA NOCHE EN BLANCO.** Expte. 110/25, al licitador **ASAP GLOBAL SOLUTION SL**, con NIF: **B87562393**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 15.848,42 euros, más 3.328,17 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 19.176,59 euros.

2.- Criterio promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales: Oferta un aumento de 4 compromisos de promoción anual de publicaciones de carácter excepcional (X, INSTAGRAM Y FACEBOOK)

3.- Criterio Compromiso de elaboración de un vídeo resumen de cada edición del evento: Se compromete a la elaboración de un vídeo resumen de cada edición de la noche en blanco

4.- Plazo de duración: 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Duración máxima de la prórroga de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

37/46

LOTE 3: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE ALCAZABA Y GIBRALFARO.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	37/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	100,00
2	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	99,90
3	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	98,45
4	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	96,62
5	EDEN COMUNICACION, S.L.	91,62
6	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	88,59
7	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	86,76
8	KENI BEACH SL	86,76
9	KATIBU S.C.A.	84,46
10	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	83,50
11	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	63,43
12	IDEANTO COMUNICACION SL	51,65
13	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	45,41

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 3: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE ALCAZABA Y GIBRALFARO. Expte. 110/25, al licitador **SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.**, con NIF: **B73945503**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

38/46

- 1.- Oferta Económica: 21.197,92 euros, más 4.451,56 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 25.649,48 euros.
- 2.- Criterio Mejora del horario de cobertura de eventos presenciales: Se compromete a cubrir eventos desde las 09:00 horas hasta las 23:59 horas.
- 3.- Criterio Compromiso de la captación de imágenes con dron o similar: Se compromete.
- 4.- Plazo de duración: 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 5.-Prórroga: Duración máxima de la prórroga de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	38/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	KATIBU S.C.A.	100,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	97,14
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	94,22
4	KENI BEACH SL	94,22
5	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	90,32
6	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	89,81
7	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	79,86
8	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	46,23
9	IDEANTO COMUNICACION SL	32,22

39/46

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL. Expte. 110/25, al licitador **KATIBU S.C.A.**, con NIF: **F93611887**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 10.244,66 euros, más 2.151,38 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 12.396,04 euros.
- 2.- Criterio aumento del número de publicaciones semanales: Se compromete a realizar un total de 8 publicaciones adicionales semanales.
- 3.- Criterio Promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales: Se compromete al máximo anual de cuatro (4) publicaciones de carácter excepcional. Este compromiso de promoción se realizará en las redes sociales indicadas (Facebook, X e Instagram).
- 4.- Plazo de duración: 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

documento administrativo.

5.-Prórroga: Duración máxima de la prórroga de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 88/25 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

40/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	48,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$
Siendo:
Pmax: Puntuación máxima
Vx: Valoración de la proposición
PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)
Ox: Oferta presentada por el licitador
Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	214.117,08 €	0,01
2	GARCIA RIESTRA, S.A.	207.000,00 €	18,64
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L-KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	195.786,00 €	48,00

41/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Formación 1	10,00

Valoración
Impartición de primer curso básico formativo para el conocimiento de los "Servicios Sociales y el Sistema de Dependencia" y un segundo curso básico formativo sobre los "Centros de Servicios Sociales Comunitarios como equipamientos estructurales de los Servicios Sociales".

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones				Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si oferta 1 curso	5,00
Si oferta los 2 cursos	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de acciones formativas ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	10,00
2	GARCIA Riestra, S.A.	0	0,00
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	2	10,00

42/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Formación 2	10,00

Valoración
Impartición de un primer “Curso de técnicas y habilidades de atención y comunicación” y un segundo “Curso de técnicas en primeros auxilios”.

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	42/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si oferta 1 curso	5,00
Si oferta los 2 cursos	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de acciones formativas ofertadas	Puntuación criterio
			2.3
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	10,00
2	GARCIA RIESTRA, S.A.	0	0,00
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	2	10,00

43/46

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Formación 3	32,00

Valoración
Impartición de un primer curso "Elemental de inglés" y un segundo curso "Básico de lenguaje de signos".

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	43/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si oferta 1 curso	16,00
Si oferta los 2 cursos	32,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de acciones formativas ofertadas	Puntuación criterio
			2.4
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	32,00
2	GARCIA Riestra, S.A.	0	0,00
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.-KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	2	32,00

44/46

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	0,01	10,00	10,00	32,00	52,01
2	GARCIA Riestra, S.A.	18,64	0,00	0,00	0,00	18,64
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.-KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	48,00	10,00	10,00	32,00	100,00

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	18/12/2025 15:15:05
Observaciones			Firmado	18/12/2025 15:11:43
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		Página	44/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 88/25 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L- KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL, en compromiso de UTE (UTE SINAL-KULMEN 88-25)	100,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	52,01
3	GARCIA RIESTRA, S.A.	18,64

45/46

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**. Expte. 88/25, a los licitadores **SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L**, con **NIF: B90336215** y **KULMEN SERVICIOS INTEGRALES SL**, con **NIF: B75469395**, en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 195.786,00 euros, más 41.115,06 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 236.901,06 euros.

2.- Criterio formación 1: Ofrecen 2 acciones formativas de 20 horas cada una ("Servicios Sociales y el Sistema de Dependencia" y "Centros de Servicios Sociales Comunitarios como equipamientos estructurales de los Servicios Sociales").

3.- Criterio formación 2: Ofrecen 2 acciones formativas de 20 horas cada una ("Curso de técnicas y habilidades de atención y comunicación" y un segundo "Curso de técnicas en primeros auxilios").

4.- Criterio formación 3: Ofrecen 2 acciones formativas de 120 horas cada una ("Elemental de inglés" y "Básico de lenguaje de signos").

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones			Página	45/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5.- Plazo de duración: 2 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: 2 Años, prorrogables por periodos anuales.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:20 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	18/12/2025 15:15:05 18/12/2025 15:11:43
Observaciones		Página	46/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j7diLxZBBSKVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		